



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 13 de agosto de 2003

Número 156

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías.- Resolución de 28 de julio de 2003, por la que se acuerda la sustitución temporal de los Directores Generales de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica y de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por el titular de esta Viceconsejería por razón de vacante.

Página 13903

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 3 de julio de 2003, del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 13903

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de agosto de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de restitución de terrenos en Guajara afectados temporalmente por las obras de acondicionamiento de la TF-5. Tramo: Tres de Mayo-Guajara.

Página 13904

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 4 de agosto de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite urgente, para la contratación de una asistencia técnica para la prevención, evaluación y medición de los riesgos laborales en el Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.082.

Página 13905



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 85/02, dirigida a D. José Luis Torrejón Morales, en ignorado paradero. Página 13906
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2003, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 817/2003, formulado por D. Francisco Rodríguez Torres. Página 13906
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 13/03, dirigida a D. Sergio Arvelo Ruiz, en ignorado paradero. Página 13907
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 21/03, dirigida a Dña. Marcelina Cruz Cruz, en ignorado paradero. Página 13907
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 24/03, dirigida a D. Valentín Suárez Pérez, en ignorado paradero. Página 13908

Consejería de Economía y Hacienda

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 22 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 13908
- Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas. Página 13910
- Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 24 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas. Página 13912

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

- Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de julio de 2003, relativo a notificación a D. Juan Santana Rodríguez de la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Viceconsejería de Pesca. Página 13915
- Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 4 de agosto de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 29 de julio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a la sanidad vegetal, previstas en la Orden de 19 de marzo de 2003. Página 13916

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Dirección General de Personal.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se emplaza a Dña. Irene Marrero González, para entrega del Pliego de Cargos, del expediente disciplinario 40/2002, que le ha sido incoado, y se le otorgan 10 días de plazo para que formule alegaciones. Página 13922

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 16 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Infraestructura eléctrica para Urbanización Los Invernaderos B, situada en San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/089. Página 13922

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 22 de julio de 2003, por el que se hace pública la incoación del procedimiento administrativo tendente a declarar extinguida, por caducidad, el sondeo amparado en el expediente 6108-t.p. situado junto al Barranco de Berriel, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Página 13923

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 6 de agosto de 2003, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Página 13923

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1488 *Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías.- Resolución de 28 de julio de 2003, por la que se acuerda la sustitución temporal de los Directores Generales de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica y de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por el titular de esta Viceconsejería por razón de vacante.*

Visto que los cargos de Directores Generales de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica y de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información están vacantes.

Visto el Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, en cuyo artículo 2.2 dispone que dependen de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías las Direcciones Generales de Industria y Energía, de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica y de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, respectivamente.

Visto el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, en cuya Disposición Adicional Novena establece que los titulares de los órganos administrativos superiores y periféricos serán suplidos temporalmente en casos de ausencia, vacante o enfermedad por quien designe el órgano administrativo del que dependan.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO:

Primero.- Acordar la sustitución temporal de los Directores Generales de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica y de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, respectivamente, por el titular de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías por razón de vacante.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2003.- El Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, Antonio Núñez Ordóñez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1489 *ORDEN de 3 de julio de 2003, del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (A.T.A.T.), en solicitud de incremento de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

RESULTANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artº. 5 del Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, el Grupo de Trabajo, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2003, elaboró la correspondiente propuesta de resolución, acordándose su elevación a la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas.

Que a la vista de la propuesta, la citada Comisión Territorial de Precios, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2003, dictaminó modificar las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el informe del Grupo de Trabajo y en el acta de la sesión.

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el precitado Decreto. Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica, y el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifas

Bajada de bandera	1,30 euros
Kilómetro recorrido	0,37 euros
Hora de espera	7,30 euros
Suplementos no acumulativos entre sí:	
Nocturno (de 22 a 6 horas)	0,38 euros
Festivo	0,38 euros
24 y 31 diciembre y 5 de enero (de 6 a 22 horas)	0,38 euros
Suplementos adicionales:	
Muelles interiores	0,38 euros
Muelles exteriores	0,68 euros
Bultos y maletas	0,20 euros

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
en funciones,
Adán Martín Menis.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

**Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3201 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de agosto de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de restitución de terrenos en Guajara afectados temporalmente por las obras de acondicionamiento de la TF-5. Tramo: Tres de Mayo-Guajara.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: OP-I-4/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obras.

b) Descripción del objeto: obras de restitución de terrenos en Guajara afectados temporalmente por las

obras de acondicionamiento de la TF-5. Tramo: Tres de Mayo-Guajara.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 103, de fecha 2 de junio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 2.626.055,91 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de julio de 2003.

b) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.599.270,14 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

3202 ANUNCIO de 4 de agosto de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite urgente, para la contratación de una asistencia técnica para la prevención, evaluación y medición de los riesgos laborales en el Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.082.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 4 de agosto de 2003, ha resuelto convo-

car concurso, procedimiento abierto, trámite urgente para la contratación de una asistencia técnica para la prevención, evaluación y medición de los riesgos laborales en el Consorcio Sanitario de Tenerife con las condiciones técnicas que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cincuenta mil (50.000,00) euros I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: de acuerdo a lo establecido en el artº. 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses, con posibilidad de prórroga por otros cuatro meses, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 4 de agosto de 2003.- La Directora- Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- El Secretario Accidental, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3203 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 85/02, dirigida a D. José Luis Torrejón Morales, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. José Luis Torrejón Morales, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 85/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-17, bloque 1, portal 3, 1º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. José Luis Torrejón Morales, la Resolución de fecha 1 de julio de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-17, bloque 1, portal 3, 1º B, desahuciendo a D. José Luis Torrejón Morales por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3204 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2003, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 817/2003, formulado por D. Francisco Rodríguez Torres.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 817/2003, interpuesto por D. Francisco Rodríguez Torres contra la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de fecha 18 de febrero de 2003, recaída en el expediente de extinción de contrato de adjudicación seguido por fallecimiento de D. José Felipe Rodríguez Mendoza, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Juan XXIII, portal 1, nº 15.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 817/2003,

para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3205 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 13/03, dirigida a D. Sergio Arvelo Ruiz, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Sergio Arvelo Ruiz, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 13/03, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-5, bloque A, 4º, nº 7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Sergio Arvelo Ruiz, la Resolución de fecha 24 de julio de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-5, bloque A, 4º, nº 7, desahuciendo a D. Sergio Arvelo Ruiz por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el in-

mueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3206 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 21/03, dirigida a Dña. Marcelina Cruz Cruz, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Marcelina Cruz Cruz, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 21/03, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-21-I, portal 6, 3º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a Dña. Marcelina Cruz Cruz, la Resolución de fecha 24 de julio de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el tér-

mino municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-21-I, portal 6, 3º A, desahuciendo a Dña. Marcelina Cruz Cruz por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3207 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 24/03, dirigida a D. Valentín Suárez Pérez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Valentín Suárez Pérez, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 24/03, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Alisios II, calle Transversal Chaxiraxi, 2º A, cuenta nº 70, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Valentín Suárez Pérez, la Resolución de fecha 24 de julio de 2003, recaída en el expediente

de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Alisios II, calle Transversal Chaxiraxi, 2º A, cuenta nº 70, desahuciendo a D. Valentín Suárez Pérez por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Economía y Hacienda

3208 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 22 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado en los términos reglamentariamente establecidos, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, p.r., la Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva (Resolución nº 88, de 1.4.03), María Luisa Isabel Tabraue Tabraue.

BOC MANUAL

B35724574	GRAFICAS ACHAMAN, S.L.	CL REPUBLICA DOMINICANA, 69	CALEND. PAGOS EXP. 2003/00455	INGENIO	35240
42722547R	RAMÍREZ BOSCH DOLORES ROSA	PZ.SAN ANTONIO ABAD, 5-2º-DC	RESOL-COMPENSACION 1345/2003	LAS PALMAS G.C.	35001
B35118819	Almacenes Lavina, S.L.	Cl. Ripoche, 8	Ord. Enaj. Val. Neg. Deudor 01 2001/03162	Las Palmas GC	35007
42618514C	Moreno Ortega, Juan	Lg. Explan. Tomás Quevedo, s/n	Dil. Emb.B. Inm. 01 1994/ 00478019	Las Palmas GC	35008
	Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.	C/Secretario Artiles, 36 2º	Resolución de Compensación 1613/02	Las Palmas GC	35007

B35433119	ALEJANDRO Y LORENA S.L.	LG.C.C.KASBAH, LOCAL,, 50	CALEND.PAGOS FE0300127	SAN B. DE TIRAJANA	35100
41984390Y	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, PEDRO EMILIANO	AV. PUENTE, 48 ESC A 6º D 75	RESOL. COMPENSACIÓN 1744/2002	SANTA CRUZ DE LA PALMA	38700
41984390Y	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, PEDRO EMILIANO	AV. PUENTE, 48 ESC A 6º D 75	RESOL. COMPENSACIÓN 1754/2002	SANTA CRUZ DE LA PALMA	38700
42511021Y	SUAREZ GARCIA, ANTONIO	CL. DR.HERACLIO SANCHEZ,80	CALENDARIO DE PAGOS-FV0300107	TEJEDA	35360
B35129030	Gestiones Minguell S.L.	Cl. General Bravo, 68	Ord. Enaj. Val. Neg. Deudor 01_2001/05273016	Telde	35200

3209 Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, p.r., la Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva (Resolución nº 88, de 1.4.03), María Luisa Isabel Tabraue Tabraue.

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	EXP. APLAZ
PURSNANI HARI ISHWARLAL	X-2221306-N	Avda. Gral. Franco, 5 (Corralejo)	35660	LA OLIVA	AV03/00410
PURSHOTTAM SABNANI NISHA	X-0619452-Q	PLAZA DE ESPAÑA, 3 EDIF. GUAYRE, APTO. 103	35010	LAS PALMAS DE G.C.	FE03/00072
MARTÍN DÍAZ, AURORA	42660075-W	C/ VALENCIA, 48	35006	LAS PALMAS DE G.C.	FE03/00322
CRUCIMA CANARIAS, S.L.	B-35728153	C/ FRANCHY ROCA, 20 - 2º	35007	LAS PALMAS DE G.C.	2003/00464
PÉREZ PADRÓN, RITA	42686951-D	URB. NUEVA ISLETA, BQ.1-P. 37-4ºB	35009	LAS PALMAS DE G.C.	FE02/00110
LAVIN CEA, DANIEL	13717959-T	C/ GUANARTEME, 3	35120	LAS PALMAS DE G.C.	2002/00297
ALUMINIOS Y CRISTALES ALCRISUR, S.L.	B-35428986	C/ TANAUSU, 110	35140	MOGÁN	FE01/00057
CRISTALES ALCRISUR, S.L.	B35060052	CTRO. CIAL. PTO. RICO FASE II - 2027	35130	MOGÁN	2001/00338
FERRALLAS DINA, S.L.	B-35713049	C/ GUAYADEUQUE, 6	35420	MOYA	2003/00204
BAUTISTA NAVARRO, FCO. JOSÉ	45766891-L	APTDO. CORREOS 112	35080	TELDE	2002/00483

3210 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 24 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, p.r., la Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva (Resolución nº 88, de 1.4.03), María Luisa Isabel Tabraue Tabraue.

Res. Comp	FERLANZA, S.L.	cl Colombia, 25	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN	Arrecife	35500
011996/01862046	PULIDO GARCIA,S.L.	CL.SALVADOR CUYAS,8	1ºNOT.EMB.DRE.CRE.TER.TERCERO	LAS PALMAS G.C.	35008
Res. Comp. 1897/02	MENDEZ ALAMO, JESÚS	cl Salvador Manrique de Lara, 7 Esc. 4 - 3º izq.	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN	Las Palmas de Gran Canaria	35010
Res. Comp 1508/2003	BOUDAZ Y VINOS, S.L.	cl Lima, 14 Bajo	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN	Las Palmas de Gran Canaria	35011
01199504701037	CHIRINGO, SL.	CL. FALLA, 38-2º	1ºNOT.DIL.EMB.DER.CRE. TER.TERCERO	LAS PALMAS G.C.	35009
01199601862047	RALPA, S.L.	CL.LUIS ANTUNEZ,25	1ºNOT.DIL.EMB.DER.CRE.TER.TERCE RO	LAS PALMAS G.C.	35006
01199503638038	MELJAN & LORENZO ASOCIADOS,SL	CL.CASTILLEJOS, 82	1ºNOT.DIL.EMB.DER.CRE.TER.TERCE RO	LAS PALMAS G.C.	35010
01200203915005	EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS RIUPA,SL	CL.PIZARRO, 16 F-LOC.	1ºNOT.DIL.EMB. DER.CRE.TERC.	LAS PALMAS G.C.	35010
RES.COMP. 1528/03	INSULAR DE GINECOLOGÍA, S.L.	CL LEON Y CASTILLO, 75	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN	LAS PALMAS G.C.	35003
CALEND. PAGO 2003/00435 ENCARGO N° 46	SCDA. COOP. DE GANADEROS DE G.C.	CL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, NAVES 4-5 (URB. IND. LA CAZUELA - TENOYA)	CALENDARIO DE PAGOS	LAS PALMAS G.C.	35018
REQUERIMIENTO 2003/00435 ENCARGO N° 45	SCDA. COOP. DE GANADEROS DE G.C.	CL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, NAVES 4-5 (URB. IND. LA CAZUELA - TENOYA)	REQUERIMIENTO	LAS PALMAS G.C.	35018

01199803065002	MATANUS ABDEL, NOUR EL VER	C.C.PTO. RICO,FASE III- SOTAN, L	1ºNOT.DIL.EMB.DER.CRE. A T.AL DEUDOR	MOGAN	35140
01200302848001	TIFLOR, SCP	PZ.AL.JOSE YANES MATOS, 22	1ºNOT.DIL.EMB.DER.CRE.TERCERO	S.B. DE TIRAJANA	35100
01200206062012	MONTECRISTO FOMENTO DE OBRAS,S.L	CL. CORONEL, 10 (PLAYA HONDA)	1º NOT.DIL.EMB. DER.CRE.TER.	S.BARTOLOMÉ	35550
Res. Comp 1755/02	FERNANDEZ GUTIERREZ, PEDRO EMILIANO	av. Puente, 48 Esc A 6º D 75	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN	Santa Cruz de La Palma	38700
01200107393023	MENDOZA DOMINGUEZ,CRISTÓBAL	POETA FERNANDEZ GONZALEZ,5-2º- 1º	DIL.EMB.D.CRE.A T.AL D.	TELDE	35200
01200107393024	MENDOZA DOMINGUEZ,CRISTÓBAL	POETA FERNANDEZ GONZALEZ,5-2º- 1º	DIL.EMB.D.CRE.A T.AL D.	TELDE	35200
01200107393025	MENDOZA DOMINGUEZ,CRISTÓBAL	POETA FERNANDEZ GONZALEZ,5-2º- 1º	DIL.EMB.D.CRE.A T.AL D.	TELDE	35200
Calend. Pagos FE 0300145	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA JESSICA	cl Fernando Sagasetta, 56 - 6º	CALENDARIO DE PAGOS	Telde	35200

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3211 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de julio de 2003, relativo a notificación a D. Juan Santana Rodríguez de la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Viceconsejería de Pesca.*

Intentada por dos veces, sin que haya podido ser practicada en el domicilio indicado por el interesado, la notificación de la Orden de 30 de abril de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Viceconsejería de Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la misma a través de la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Iltre. Ayuntamiento de Telde, así como a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, siendo su tenor literal el siguiente:

“Orden de 30 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Santana Rodríguez, contra la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Viceconsejería de Pesca.

En relación con el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Santana Rodríguez, contra la Resolución de la Viceconsejería de Pesca de 11 de marzo de 2003, por la que se le deniega autorización para proceder al cambio de motor principal de la embarcación “Manuel”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de febrero de 2003, D. Juan Santana Rodríguez solicita autorización previa para proceder al cambio del motor principal del buque pesquero “Manuel”.

Segundo.- En relación con dicha solicitud, la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, emite en fecha 25 de febrero de 2003, informe desfavorable en atención a que la embarcación “Manuel”, figura en el Censo de la Flota Pesquera Operativa con 15 cv, por lo que no es posible acceder al cambio del mismo sin aportación de bajas equivalentes al aumento de potencia solicitado.

Tercero.- Por Resolución de la Viceconsejería de Pesca, de 11 de marzo de 2003, se acuerda denegar

al armador D. Juan Santana Rodríguez, el cambio de motor principal de la embarcación “Manuel” por no aportar bajas equivalentes al aumento de potencia solicitada, conforme lo establecido en el artículo único, apartado 2.4 del Real Decreto 2.287/1998, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura, y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos.

Cuarto.- Con fecha 31 de marzo de 2003, D. Juan Santana Rodríguez presenta recurso de alzada contra la anterior Resolución en la que señala que es propietario además del buque pesquero “Manuel”, de la embarcación “Atacayte”, perteneciente a la Lista 7ª, la cual tiene prácticamente las mismas características técnicas que la primera, con excepción de la lista a la que pertenece cada una de ellas y la potencia de motor. Por tal motivo, añade, que no entiende que se le deniegue el cambio de motor cuando podría utilizar el del “Atacayte”, adjuntando copia certificada y actualizada de la hoja de asiento del “Atacayte”, así como Resolución del Ministerio de Fomento por la que se autoriza el desmontaje del motor de dicha embarcación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las competencias para conocer y resolver el recurso de alzada interpuesto corresponden al Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Segundo.- El recurso de alzada interpuesto por D. Juan Santana Rodríguez, reúne los requisitos de forma que deben determinar su viabilidad y admisión a trámite, tales como capacitación, legitimación e interposición dentro de plazo.

Tercero.- El artículo 30 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos (B.O.E. nº 154, de 29.6.95), establece la obligatoriedad de solicitar informe vinculante al Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación, entre otros supuestos, en las obras que supongan cambios estructurales en el buque, incluyendo en éstos los cambios de motor.

En consecuencia, el carácter vinculante y desfavorable del informe emitido por la Subdirección General de Flota Pesquera y Formación del Ministerio del Agricultura, Pesca y Alimentación, resulta determinante y condiciona la resolución de la solicitud de autorización para la realización del cambio de motor principal solicitado, determinando en última instancia su denegación, en atención, como ya hemos indicado, al carácter negativo emitido por el Ministerio en el asunto concreto que nos ocupa.

Cuarto.- Por otra parte, el artículo 22.4 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, modificado por el apartado 2.4 del artículo único del Real Decreto 2.287/1998, de 23 de octubre, establece que "para autorizar el cambio de motor en las embarcaciones que supongan un incremento de potencia propulsora principal, se deberán aportar bajas de buques de tercera lista, ..."

En relación con lo anterior, debe tenerse en cuenta que a partir del 1 de enero de 2003, fecha en la que tuvo lugar la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 2371/2002, del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (D.O.C.E. de 31.12.02), ha quedado sin efecto la posibilidad de dicho aumento sin aportar bajas, ya que se establece la exigencia de que para autorizar obras de modernización y equipamiento de buques que supongan aumento de arqueo o potencia se deberán aportar bajas de buques de la Lista Tercera debidamente inscritos en el Registro de Buques Pesqueros. Así se deduce del artículo 13 del referido Reglamento, donde se establece expresamente que "los Estados miembros gestionarán las entradas y salidas de la flota de tal modo que, a partir del 1 de enero de 2003,

a) la entrada de nueva capacidad en la flota sin ayuda pública esté compensada por la anterior retirada sin ayuda pública de, como mínimo, la misma capacidad;

b) la entrada de nueva capacidad en la flota con ayuda pública concedida después del 1 de enero de 2003, esté compensada por la anterior retirada sin ayuda pública de:

i) como mínimo la misma capacidad para la entrada de nuevos buques de 100 TAB o menos, o

ii) como mínimo, 1,35 veces dicha capacidad para la entrada de nuevos buques de más de 100 TAB".

Quinto.- En relación con lo anterior, no cabe la pretensión del recurrente para aportar como baja la em-

barcación "Atacayte", por cuanto se trata de una embarcación deportiva perteneciente a la Lista Séptima, exigiendo la normativa vigente la aportación de bajas de embarcaciones inscritas en la Lista Tercera.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y preceptiva aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Santana Rodríguez, y confirmar la Resolución de la Viceconsejería de Pesca, de 11 de marzo de 2003, por la que se acuerda denegar el cambio de motor principal de la embarcación "Manuel", por no aportar bajas equivalentes al aumento de potencia solicitada, conforme lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, modificado por el Real Decreto 2.287/1998, de 23 de octubre (artículo único, apartado 2.4), por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura, y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos, en relación con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 2371/2002, del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

Segundo.- Notificar la Orden que se dicte al interesado significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer."

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

3212 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 4 de agosto de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 29 de julio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a la sanidad vegetal, previstas en la Orden de 19 de marzo de 2003.*

Vistos los expedientes tramitados en virtud de las solicitudes presentadas para acogerse a la Orden nº 505, de 19 de marzo de 2003, por la que se convocan para el ejercicio 2003, subvenciones destinadas

a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 61, de 28 de marzo), la cual ha sido cofinanciada hasta un 75% por el FEOGA-Orientación.

Considerando que algunos peticionarios cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, los cuales aparecen relacionados en el anexo I y que la cuantía de la subvención se calcula según lo previsto en la base 3.

Considerando que algunos peticionarios no reúnen los requisitos establecidos en la base 2, o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas, por lo que deben ser desestimadas sus solicitudes, los cuales aparecen relacionados en el anexo II.

Vistas las solicitudes relacionadas en el anexo I, una vez aplicados los porcentajes de subvención y las cuantías máximas de las mismas, según lo previsto en la base 3 de la referida Orden y en el artículo 9.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y existiendo dotación presupuestaria suficiente.

En virtud de lo dispuesto en la Orden nº 505, de 19 de marzo de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003 subvenciones destinadas a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 61, de 28 de marzo), cuyos créditos asignados para la misma ascienden a un importe total de trescientos sesenta mil (360.000,00) euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.10.714K.470.21 L.A. 13.4.006.01 "Sanidad Vegetal (MAPA)" y 13.10.714K.470.21 L.A. 13.4.114.02 "Sanidad Vegetal".

En uso de la facultad prevista en el resuelto tercero de la referida Orden, así como en la base 6, punto 3, de la Orden de convocatoria, y demás preceptos,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las actuaciones propuestas por el Servicio de Sanidad Vegetal para las respectivas finalidades indicadas en las mismas, a favor de los peticionarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder una subvención total de un millón ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y seis (1.157.892,46 euros) distribuida entre los beneficiarios que figuran en la relación adjunta como anexo I, con indicación pormenorizada de la inversión aprobada, la subvención concedida y su correspondiente porcentaje promedio de las actuaciones solicitadas. Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias 13.10.714K.470.21 L.A. 13.4.114.02 "Sanidad Vegetal", 13.10.714K.470.21 L.A. 13.4.006.01 "Sanidad Vegetal (MAPA)".

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la base 2 de la Orden de convocatoria, o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas, lo que se dirá en cada caso.

Cuarto.- Las actuaciones objeto de subvención deberán ser realizadas antes del día 30 de noviembre de 2003 y justificadas antes del día 10 de diciembre de 2003.

Quinto.- El pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique la finalización de la actuación objeto de la subvención a la Dirección General de Desarrollo Agrícola, acompañando los documentos justificativos de su coste, tal y como quedan recogidos en la base 9.3 de la convocatoria y que se transcribe a continuación:

"9.3.- Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se entenderán medios de justificación:

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, certificación o informe del funcionario competente.

- Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas, documentos contables de valor probatorio equivalente, o cualquier otro documento acreditativo del coste de la actividad.

- Al objeto de acreditar el coste de la mano de obra propia empleada en la realización de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el Decreto 252/1995, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 138, de 24.10.97) y (B.O.C. nº 127, de 7.10.98).

A dicha documentación se adjuntará informe del funcionario del órgano gestor en el que expresamente se haga constar que la documentación justificativa presentada por el beneficiario se ajusta a las bases de la convocatoria.

Sexto.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados, de manera que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención y a cumplir las restantes obligaciones previstas en la base 10 de la presente convocatoria.

Séptimo.- Condicionar la concesión de esta subvención, al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

2) El cumplimiento del plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Resolución. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse el plazo señalado. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

3) Otra de las condiciones específicas a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, es la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 15.1 del Decreto 337/1997 supracitado:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

De igual modo, en el artículo 26 del citado Decreto 337/1997, a solicitud del interesado, podrá acordarse por el órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Asimismo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concesión de subvenciones en los casos previstos en la base 6.6 de la Orden de convocatoria.

4) Seguir las directrices técnico-sanitarias marcadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

5) Facilitar toda la documentación que le sea requerida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la entidad colaboradora en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

6) Permitir la visita de los técnicos y personal facultados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

7) Observar el cumplimiento de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el caso de realización de obras.

Octavo.- La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada, a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Noveno.- Las subvenciones concedidas en la presente Resolución serán compatibles con otras ayudas que se reciban para la misma finalidad, con un tope máximo de subvención total del 75%.

Décimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión, dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Undécimo.- En todo caso se estará a lo establecido en la Orden de 19 de marzo de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, subvenciones destinadas a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 61, de 28.3.03) y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2003.-
El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

ANEXO I

FINALIDAD: CONTRATACIÓN TÉCNICO ATRIAS

Nº EXP.	BENEFICIARIO	NIF/CIF	INV. APROBADA	SUBVENCION APROBADA	% SUBV.	
35	29 SAT COSTA BAÑADEROS SAKURA	SAT	G35467885	18.666,66	14.000,00	75,00
35	30 ATRIA CONAGRICAN	ATRIA	B35406446	18.666,66	14.000,00	75,00
35	31 COSTA CALETA II	SAT	F35064377	18.666,66	14.000,00	75,00
35	32 COLICAM	COOP.LTDA	F35045301	18.666,67	14.000,00	75,00
35	34 CUMBRES DE GRAN CANARIA	S.A.T.	F35670348	18.666,66	14.000,00	75,00
35	35 AGRICOLA MEDIANIAS DE GRAN CA	COOP	F35571041	18.666,66	14.000,00	75,00
38	35 BODEGAS BILMA	SAT	F38289070	18.666,67	14.000,00	75,00
38	36 VALLE S.LORENZO (COSLO)	COOP	F38004537	29.555,56	22.166,67	75,00
35	36 ATRIA EL MATORRAL 2	SOC	G35706415	18.666,66	14.000,00	75,00
38	37 VITICULTORES COMARCA GUIMAR	ATRIA	G38600037	31.111,11	23.333,33	75,00
38	38 ASOCIACION DE AGRIG,GANADEROS	ATRIA	G38335360	17.111,05	12.833,29	75,00
35	39 AGRICULTORES DEL CENTRO DE G.	SAT	F35710292	13.999,95	10.499,96	75,00
38	39 VIÑA MATANZA	ATRIA	G38555819	17.111,05	12.833,29	75,00
38	40 TAJINASTE	SAT	F38325833	18.666,67	14.000,00	75,00
35	40 A.VITICULTORES Y BODEGUEROS D	ASOCIACION	G35426709	37.333,33	28.000,00	75,00
38	41 UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA	SAT	F38101754	37.333,33	28.000,00	75,00
38	42 GRUPO FRUCA TENERIFE 2	S.A.T.	F38703419	29.555,56	22.166,67	75,00
38	43 AGRICOLA SAN MIGUEL	S.COOP.	F38004677	34.221,66	25.666,25	75,00
35	44 CISMA	ATRIA	G35702034	18.666,66	14.000,00	75,00
38	44 NUESTRA SEÑORA ABONA	COOPERATIV	F38004578	37.333,34	28.000,00	75,00
38	45 DEL CAMPO SAN SEBASTIAN	COOP.	F38032660	18.666,67	14.000,00	75,00
38	46 COSECHEROS DE TEJINA	COOP.	F38004198	118.222,25	88.666,69	75,00
38	47 BONANA (ATRIA SUR)	SAT	F38362034	16.333,33	12.250,00	75,00
38	48 AGRUPACION BONANA TENERIFE	AGRUP.	G38561817	18.666,67	14.000,00	75,00
38	49 BONANA LA PALMA	ATRIA	G38561841	16.333,33	12.250,00	75,00
38	51 AGRICULTORES Y GANADEROS	ASOCIACION	G38681557	9.333,33	7.000,00	75,00
38	54 NUESTRA SENORA DEL CARMEN	COOPERATIV	F38004685	56.000,00	42.000,00	75,00
35	56 MOBLANDOC OPFH 1037/647	COOP	F35058783	9.333,33	7.000,00	75,00
35	57 UNION AGRIC. Y GAN. SARDINA S	COOP	F35009364	18.666,66	14.000,00	75,00
38	57 ASESO TEC VITI BENAIGA	S.L.L	B38568523	12.444,44	9.333,33	75,00
35	58 YEOWARD DEL CAMPO	COOP	F35077700	9.333,33	7.000,00	75,00
35	59 AGRICOLA DE SAN NICOLAS DE TO	COOP	F35010289	18.666,66	14.000,00	75,00
38	59 BODEGA BARACAN	SAT	F38635181	9.333,33	7.000,00	75,00
35	60 AGRICOLA INDUSTRIAL COSECHERO	COOP	F35006451	18.666,66	14.000,00	75,00
38	60 AGRICOLA CHINYERO	COOP.	F38303830	18.666,67	14.000,00	75,00
35	61 SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	F35051085	37.333,33	28.000,00	75,00
38	63 NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	COOP.	F38004289	23.333,34	17.500,01	75,00
38	65 BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	S.A.T.	F38529491	18.666,67	14.000,00	75,00
38	67 VITICULTORES MALVASIA	ASOCIACION	G38702775	18.666,67	14.000,00	75,00
38	68 SAT Nº 2743 SAN MARCOS DAUTE	SAT	F38025474	18.666,67	14.000,00	75,00
38	71 INSULAR DE LA GOMERA	COOPERATIV	F38005666	18.666,67	14.000,00	75,00
38	73 FRUTAS DE EL HIERRO	SAT	F38515821	12.444,45	9.333,34	75,00
38	74 COPLACA	COOP.	F38008579	37.333,34	28.000,00	75,00
38	75 FRONTERA	COOPERATIV	F38023545	32.666,67	24.500,00	75,00
38	76 TACORONTE ACENTEJO	ATRIA	G38666616	18.666,67	14.000,00	75,00
38	77 7793 VITICULTORES DE TFE.	SAT	F38100293	18.666,67	14.000,00	75,00
38	80 AGRICOLA DEL NORTE FAST	COOP.	F38002945	12.444,44	9.333,33	75,00
38	81 OPFH ISLAS CANARIAS	COOP.	F38686747	18.666,67	14.000,00	75,00
38	82 GUIA ISORA	COOP.AGR.	F38004586	130.666,67	98.000,00	75,00
38	85 ASVITEN	ASOCIACION	G38638649	12.444,44	9.333,33	75,00
38	86 VITICUL.Y VINICUL.VILAFLO	ASOCIACION	G38501136	12.444,44	9.333,33	75,00
38	87 ATRIA SAN BRANDAM	ASOCIACION	G38724605	10.888,89	8.166,67	75,00
38	100 CAMPO PALMERO,COCAMPA	COOP.	F38671657	18.666,67	14.000,00	75,00
38	101 LLANOVID	COOP.	F38059234	10.888,89	8.166,67	75,00
38	102 PROTEAS DE LA PALMA	COOP.	F38662714	18.666,67	14.000,00	75,00
TOTAL				1.340.888,16	1.005.666,16	

FINALIDAD: EJECUCIÓN ENSAYOS CONCERTADOS CON ATRIAS

Nº EXP.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	INV. APROBADA	SUBVENCION APROBADA	% SUBV.
35	42 ATRIA EL MATORRAL 2	SOC	G35706415	25.109,00	11.550,14	46,00
38	58 ASES0 TEC VITI BENAIGA	S.L.L.	B38568523	2.698,86	1.241,48	46,00
38	96 BODEGAS BILMA	SAT	F38289070	5.576,00	2.564,96	46,00
38	97 VITICUL.Y VINICUL.VILAFLO	ASOCIACION	G38501136	8.010,86	3.685,00	46,00
38	98 FLORES OTAZO	ANGEL I.	42091830J	5.670,00	2.608,20	46,00
38	99 PÉREZ HERNANDEZ	MANUEL	42025616Q	6.296,59	2.896,43	46,00
TOTAL				53.361,31	24.546,21	

FINALIDAD: MEDIOS ADQUIRIDOS

Nº EXP.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	INV. APROBADA	SUBVENCION APROBADA	% SUBV.
38	69 SAN MARCOS DAUTE	SAT	F38025474	36.805,00	16.930,30	46,00
38	70 TEIDEFLOR	S.L.	B38002788	11.229,00	5.165,34	46,00
38	72 INSULAR DE LA GOMERA	COOPERATIV	F38005666	4.993,48	2.297,00	46,00
38	89 COPLACA	COOP.	F38008579	17.000,00	7.820,00	46,00
38	95 LAS MEDIANIAS	SOC.COOP.	F38485983	58.748,93	27.024,51	46,00
38	103 AGRICOLA Y GANADERA REALEJOS	COOP.	F38502928	11.554,40	5.315,02	46,00
38	104 AGRICOLAY GANADERA BENIJOS	COOP.	F38459293	135.227,72	62.204,75	46,00
TOTAL				275.558,53	126.756,92	

ANEXO II

FINALIDAD: CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ATRIAS

Nº Exp.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	MOTIVO ANULACION	
38	84	AGRI Y GANADEROS 7 LOMAS	ASOCIACION	G38723763	FALTA DOCUMENTACION

FINALIDAD: MEDIOS ADQUIRIDOS

Nº Exp.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	MOTIVO ANULACION	
35	33	JULIANO BONNY GOMEZ	S.A.	A35010727	NO AUXILIABLE
35	37	VALERON	S.L.	B35022425	NO AUXILIABLE
35	38	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	SAT	F35427335	NO AUXILIABLE
35	41	S.C.L.DEL CAMPO LA ORILLA	SCL	F35065200	NO AUXILIABLE
35	43	FRAMAPE	S.A.T	F35443266	NO AUXILIABLE
35	45	AGRICOLA DEL TABLERO DEL SUR	COOP	F35045921	NO AUXILIABLE
35	46	COLICAM	COOP.	F35045301	NO AUXILIABLE
35	47	SOCIEDAD GRAN TARAJAL	COOPERATIV	F35009398	NO AUXILIABLE
35	48	LA CALABAZA	COOP	F35423425	NO AUXILIABLE
35	49	AGRICOLA DE SAN NICOLAS DE TO	COOP	F35010289	NO AUXILIABLE
38	50	SAT N° 9359 BONNYSA	S.A.T.	F03842671	NO AUXILIABLE
35	50	NICOLASES 6871 OPFH 1025	SAT	F35104645	NO AUXILIABLE
35	51	UNION AGRIC. Y GAN. SARDINA S	COOP	F35009364	NO AUXILIABLE
35	52	RODRIGUEZ MARTEL	PEDRO	43277074K	NO AUXILIABLE
38	52	AGRICULTORES Y GANADEROS	ASOCIACION	G38681557	NO AUXILIABLE
35	53	CRUCE DE ARINAGA, N° 8388	S.A.T.	F35212646	NO AUXILIABLE
38	53	ACEVEDO HERNANDEZ	MANUEL J.	42022859L	NO AUXILIABLE
35	54	MOBLANDOC OPFH 1037/647	COOP	F35058783	NO AUXILIABLE
35	55	YEOWARD DEL CAMPO	COOP	F35077700	NO AUXILIABLE
38	55	ESTEVEZ PESTANO	S.L.	B38429494	NO AUXILIABLE
38	56	CORTES EXPORTACION	SOC.COOP.	F38366753	NO AUXILIABLE
38	61	RAYMI	S.A.T	F38399010	NO AUXILIABLE
35	62	SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	F35051085	NO AUXILIABLE
38	62	LOS ROQUES	COOP.AGR.	F38004230	NO AUXILIABLE
38	64	HEREDEROS DE ANTONIO A	C.B	E38368544	NO AUXILIABLE
38	66	FINCA SAN JUAN	S.L	B38229282	NO AUXILIABLE
38	78	ACEVEDO REID	S.L.	B38470701	NO AUXILIABLE
38	79	S.A.T. ACEVEDO REID	S.A.T.	F38488847	NO AUXILIABLE
38	83	GUIA ISORA	COOP.	F38004586	NO AUXILIABLE
38	88	RIOFRUT	S.A.T	F38301727	NO AUXILIABLE
38	90	BEIG	S.A.T.	F38270112	NO AUXILIABLE
38	91	PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL	S.L.	B38329066	NO AUXILIABLE
38	92	LOS RAMOS	S.A.T	F38513784	NO AUXILIABLE
38	93	MARRERO HERNANDEZ	SALVADOR	43786252W	NO AUXILIABLE
38	94	GONZALEZ MARTIN	MARTIN	42075241F	NO AUXILIABLE
38	105	ICOD DE LOS TRIGOS	COOP.	F38501177	FALTA DOCUMENTACION

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3213 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se emplaza a Dña. Irene Marrero González, para entrega del Pliego de Cargos, del expediente disciplinario 40/2002, que le ha sido incoado, y se le otorgan 10 días de plazo para que formule alegaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha intentado la notificación del Pliego de Cargos a la imputada en el expediente disciplinario 40/2002, Dña. Irene Marrero González.

El artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992 preceptúa que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En cumplimiento del artículo citado en el párrafo anterior, se cita a Dña. Irene Marrero González, profesora con destino en el I.E.S. "La Laboral" de La Laguna, para que comparezca ante la Inspección de Educación, sita en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 26, planta 2, para la entrega del Pliego de Cargos en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del Pliego de Cargos o al día siguiente de haber finalizado el plazo de entrega, en caso de incomparecencia, para que pueda contestar al pliego de cargos con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3214 *Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 16 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Infraestructura eléctrica para Urbanización Los Invernaderos B, situada en San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/089.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Infraestructura eléctrica para Urbanización Los Invernaderos B, situada en San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona.

Peticionario: Citrus San Isidro, S.L.

Expediente nº: SE-2003/089.

Características principales:

- Extensión de red subterránea: línea subterránea de 115 metros de longitud. Sección: 3 x 240 mm². Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Punto de conexión: línea aérea en media tensión que pasa por San Isidro en el término municipal de Granadilla de Abona y final en igual que origen pero en el apoyo consecutivo.

- Centro de Transformación: número de trafo: dos (2). Potencia total: 2 x 630 KVA. Tipo: prefabricado de superficie. Relación: 20/0,42 kV. Ubicado en Los Invernaderos B, en San Isidro del término municipal de Granadilla de Abona.

- Presupuesto: 111.521,01 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

*Administración Local***Cabildo Insular
de Gran Canaria**

3215 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 22 de julio de 2003, por el que se hace pública la incoación del procedimiento administrativo tendente a declarar extinguida, por caducidad, el sondeo amparado en el expediente 6108-t.p. situado junto al Barranco de Berriel, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.*

Iniciado el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguido, por caducidad, el sondeo autorizado a Eléctrica Maspalomas, S.A. en el expediente 6108-t.p., por la interrupción continuada de la explotación durante dos años consecutivos, por causas imputables al titular y de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto concederle el trámite de audiencia, a través del Boletín Oficial de Canarias, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2003.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**Cabildo Insular
de Tenerife**

3216 *ANUNCIO de 6 de agosto de 2003, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.*

Providencia de 6 de agosto de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Estévez Luis, Diego Miguel; Nº EXPTE.: TF-444095-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8684-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Galván Gorrín, Domingo Luis; Nº EXPTE.: TF-440873-O-02; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-6083-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley

16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Alfonso Domínguez Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40909-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: SE-2894-CH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Marsan Excavaciones 2001, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40928-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-1715-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Cruz Cabeza, Juan Carlos; Nº EXPTE.: TF-40932-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4738-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Carballo Delgado, Otilio; Nº EXPTE.: TF-41037-O-02; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-7767-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías percederas careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Transportes Matrixx Dos Mil Uno, S.L.L.; Nº EXPTE.: TF-41813-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8207-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Eugenio Rodríguez Alonso, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41831-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6456-U; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al portar los dos extintores reglamentarios sin estar en condiciones de uso, por estar uno caducado y el otro sin precinto.

9) TITULAR: Transportcastilla de Frigoríficos Tenerife, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-41868-O-02; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-3823-BM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.c) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 2.312/1985; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías percederas, dejando fuera de servicio el equipo de producción de frío.

10) TITULAR: Dóniz González, José Antonio; Nº EXPTE.: TF-41917-O-02; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-4261-T; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41945-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5714-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 180 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 30.7.98; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar servicio de alquiler con conductor, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

12) TITULAR: Mesa Morales, Francisco Javier; Nº EXPTE.: TF-42121-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0408-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al utilizar envases no homologados.

13) TITULAR: Josgus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42123-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4156-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

14) TITULAR: Construcciones Pedro Hernández y Cía., S.L.; Nº EXPTE.: TF-42133-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1206-AF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c) Ley 16/1987; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 2.760,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte con un exceso de peso en servicio público de mercancías del 52% sobre el peso máximo autorizado.

15) TITULAR: Ashcroft, Frank James; Nº EXPTE.: TF-42152-O-02; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-5687-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

16) TITULAR: Alba América, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42157-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9534-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

17) TITULAR: Comercial Chung Ang, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42158-O-02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9238-BF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

18) TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42218-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2095-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; ar-

tículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

19) TITULAR: Productos Importados de Alimentación, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42231-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0581-W; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías percederas careciendo de autorización administrativa.

20) TITULAR: Díaz Sierra, Pablo; Nº EXPTE.: TF-42262-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-7300-B; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

21) TITULAR: Singh, Paul; Nº EXPTE.: TF-42264-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: N950JO; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

22) TITULAR: Congelados Noemir, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42293-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0399-BJP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías percederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

23) TITULAR: Congelados Noemir, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42294-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0399-BJP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

24) TITULAR: Sola Coll, Tania; Nº EXPTE.: TF-42295-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3488-P; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

25) TITULAR: La Frutica, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-42303-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1072-Z; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

26) TITULAR: Rojas Díaz, María Concepción; Nº EXPTE.: TF-42320-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7019-K; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

27) TITULAR: Climava, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42339-O-02; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF-5290-BH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

28) TITULAR: Arviplaya, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42340-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8454-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Pérez González, José M.; Nº EXPTE.: TF-42349-O-02; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: 1444-BPY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; ar-

tículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

30) TITULAR: Del Corral Tavío, Eduardo Enrique; Nº EXPTE.: TF-42391-O-02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0878-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

31) TITULAR: Tristar Technical Services; Nº EXPTE.: TF-42395-O-02; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 8628-BLF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

32) TITULAR: Denton, Danny; Nº EXPTE.: TF-42405-O-02; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-0104-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

33) TITULAR: Rodríguez Quintero, José Pedro; Nº EXPTE.: TF-42409-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5687-X; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

34) TITULAR: Rodríguez Quintero, José Pedro; Nº EXPTE.: TF-42410-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5687-X; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

35) TITULAR: Hoteles Piñero Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42425-O-02; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: 1044-BNL; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

36) TITULAR: Hoteles Piñero Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42426-O-02; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: 1044-BNL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

37) TITULAR: Impermeabilizaciones López y Pacheco, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42443-O-02; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-6142-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 30.10.90), Real Decreto 2.115/1998, artº.; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al carecer de los extintores reglamentarios.

38) TITULAR: Islands Distributors, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42456-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8507-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

39) TITULAR: Chasna Bus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42466-O-F0; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 5268-BPK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.l) Ley 16/1987; artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 270,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros, no llevando cumplimentado el libro de ruta.

40) TITULAR: Safari Bob Diving, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42469-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5453-BH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real

Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

41) TITULAR: Transportes Matrixx Dos Mil Uno, S.L.L.; Nº EXPTE.: TF-42472-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8207-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

42) TITULAR: Construcciones Pedro Hernández y Cía., S.L.; Nº EXPTE.: TF-42486-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1206-AF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c) Ley 16/1987; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 2.100,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte con un exceso de peso en servicio público de mercancías del 46% sobre el peso máximo autorizado.

43) TITULAR: Pérez González, Ciro; Nº EXPTE.: TF-42491-O-02; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-8008-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: carecer de carta de porte.

44) TITULAR: Dorn Hermann, Walter; Nº EXPTE.: TF-42592-O-02; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: 7576-BKM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

45) TITULAR: Feliciano Estévez Gil, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42598-O-02; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-9042-AN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 34.9 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las

personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: utilizar envases no homologados.

46) TITULAR: Busheil, Douglas; N° EXPTE.: TF-42685-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5667-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículos de menos de nueve plazas).

47) TITULAR: Importaciones y Exportaciones Tauro, S.L.; N° EXPTE.: TF-40028-I-03; POBLACIÓN: La Matanza de Acentejo; MATRÍCULA: 2278-BTS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.i), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artº. 198.j), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 210,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 18% sobre el peso máximo autorizado.

48) TITULAR: Juan Jesús Díaz Siverio, S.L.; N° EXPTE.: TF-40031-I-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1941-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.

199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

49) TITULAR: Fito's Rent a Car, S.L.; N° EXPTE.: TF-40065-V-03; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: - - -; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a) Ley 16/1987; artº. 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Decreto 159/1996 (B.O.C. de 2.8.96); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, clausura local 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar funciones de empresa arrendadora de alquiler sin conductor careciendo de autorización administrativa.

50) TITULAR: Dican Auto, S.L.; N° EXPTE.: TF-42560-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8011-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2003.-
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.